

Estructura de recomendaciones por eje de la Alerta Temprana 020 de 2025

Coordinación de la respuesta rápida (2 recomendaciones). Dirigidas al Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, Ciprat).

- Articular la gestión de las entidades y garantizar que los planes de acción cuenten con financiación suficiente, sean coherentes y tengan plazos de ejecución razonables, conforme a los riesgos extremos identificados.
- Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción, articulándolos con el seguimiento de alertas previas para maximizar la respuesta regional.

Acciones de paz para la prevención (3 recomendaciones). Dirigidas a la Consejería Comisionada de Paz.

- Estudiar la viabilidad de retomar los diálogos exploratorios con las ACSN para mitigar el riesgo, buscando la disminución inmediata de enfrentamientos armados, extorsiones y amenazas.
- Analizar la viabilidad de declarar la Sierra Nevada de Santa Marta como región de paz (Ley 2272 de 2022, Artículo 8B), con el propósito de impulsar procesos de desarrollo social y económico, y establecer protocolos de autoprotección comunitaria.
- En el marco del diálogo con pueblos indígenas, se recomienda activar la ‘Ruta de Participación de los Pueblos Indígenas en las Negociaciones de Paz’.

Disuasión del contexto de amenaza (2 recomendaciones). Dirigidas al Ministerio de Defensa/fuerza pública.

- Fortalecer la presencia militar en el territorio advertido, ubicando puestos de control en ejes viales y corredores de movilidad críticos, y potenciar las labores de inteligencia. Las gobernaciones del Magdalena, Cesar y La Guajira deben asignar recursos y apoyos logísticos para reforzar la capacidad operacional de la Fuerza Pública (subsidiariedad y complementariedad).
- Designar un oficial de enlace en el Ministerio de Defensa que sirva de contacto con las autoridades indígenas (tradicionales y representativas), respetando su autonomía y jurisdicción. Las acciones de seguridad deben tener en cuenta el Decreto 1500 de 2018, referente a la protección de los sitios sagrados de la Línea Negra.

Investigación y acceso a la justicia (4 recomendaciones). Dirigidas a la Fiscalía General de la Nación.

- Fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de delitos graves (homicidios, masacres, extorsiones, trata), con el fin de dismantelar a las ACSN y al EGC.

- Asegurar que la inspección técnica al cadáver y los actos urgentes en casos de homicidio se realicen bajo el estándar de debida diligencia.
- Diseñar o adecuar rutas de denuncia con pertinencia étnica (uso de traductores, oralidad) y rutas específicas para el fortalecimiento de acceso a la justicia de las comunidades LGBTIQ+ y población con orientación sexual e identidad de género no hegemónica (OSIGNH), reconociendo los contextos de prejuicio y discriminación.

Prevención y protección (18 recomendaciones). Dirigidas a múltiples entidades [Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (Ciprunna), Unidad Nacional de Protección (UNP), ministerios y las tres gobernaciones].

- Protección de NNAJ: La Consejería Presidencial para los DD. HH. (Secretaría Técnica de la Ciprunna) debe coordinar la formulación de una hoja de ruta con cronograma y responsabilidades para prevenir el reclutamiento, uso y utilización de NNAJ.
- El Ministerio de Educación debe revisar los currículos de educación en emergencia para incluir formación en riesgo de minas y estrategias de autoprotección de NNA y docentes.
- Violencia estigmatizante (exterminio social): Las tres gobernaciones deben diseñar e implementar una estrategia de "no estigmatización y de entornos seguros" para prevenir, eliminar o reducir los prejuicios contra la población socialmente estigmatizada, sugiriendo una caracterización de esta población.
- Trata de personas y violencias basadas en género: Adoptar medidas de prevención, asistencia e investigación en materia de trata, con especial énfasis en población migrante, mujeres y NNAJ. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) debe concertar con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas una estrategia de prevención y atención para niñas y adolescentes indígenas frente a uniones tempranas o forzadas, respetando la jurisdicción especial indígena.
- Protección de lideresas y líderes: La UNP debe actualizar la ruta de protección de líderes y lideresas para incluir el enfoque territorial y los momentos de prevención temprana.
- Fortalecimiento comunitario: La UNP debe formular una estrategia para identificar y robustecer las capacidades de autoprotección comunitaria de pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y el pueblo Rrom.
- Protección ambiental: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y reconocimiento para prevenir la estigmatización del personal de Parques Nacionales Naturales (PNNC) y demás autoridades ambientales.

Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral (1 recomendación). Dirigida a gobernaciones, alcaldías y Unidad para las Víctimas (Uariv), conminadas en la Alerta Temprana.

- Adecuar los sitios de albergue temporal y su dotación en caso de desplazamientos forzados.

- Se insta a las tres gobernaciones a flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo el apoyo financiero urgente a los municipios (subsidiariedad y complementariedad), ante la materialización de riesgos.

Fortalecimiento comunitario y organizativo (1 recomendación). Dirigida a las direcciones de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.

- Garantizar el fortalecimiento organizativo y del gobierno propio de los pueblos étnicos, incluyendo capacitación sobre legislación, derechos humanos, DIH y mecanismos de autoprotección comunitaria.

Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales (6 recomendaciones). Dirigidas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Agencia de Renovación del Territorio (ART), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Prosperidad Social (DPS) y gobernaciones.

- Tierras (ANT): Revisar y priorizar inmediatamente las solicitudes de adquisición, titulación, ampliación y saneamiento de Tierras Colectivas de Comunidades Negras (TCCN) y resguardos indígenas.
- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Pdet (ART): Realizar un diagnóstico sobre el estado de implementación del Pdet Sierra Nevada-Serranía del Perijá, con el fin de definir correctivos, especialmente en el Pilar 1 (Ordenamiento social de la propiedad rural) y el Pilar 8 (Reconciliación, convivencia y construcción de paz territorial).
- Empleo y juventud: Las tres gobernaciones deben definir una estrategia con cronograma y presupuesto para incorporar a la población joven en riesgo a la educación superior o al mercado laboral formal, como contramedida a su instrumentalización.
- Población Rrom: Caracterizar e identificar a la población Rrom asentada en el territorio, con el propósito de definir mecanismos para su registro e inclusión en escenarios de participación, y estudiar la viabilidad de iniciar procesos de adjudicación de tierras colectivas.
- Inversión social: El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Prosperidad Social (DPS) deben estudiar la viabilidad de focalizar las zonas de la Alerta Temprana en la Mesa de Equidad.

Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público (1 recomendación). Dirigida a las procuradurías provinciales y personerías.

- Hacer seguimiento al diseño y ejecución de todos los planes de acción presentados por las instituciones, verificando que las medidas cumplan con los objetivos de las recomendaciones y que se incluya la participación de la población civil en su diseño.